



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2015-GAF-MPJB

Villa Locumba, 03 de febrero de 2015.

### VISTO:

Oficio N° 472-2015-EF/63.01, Informe N° 010-2015-OPI-GM/MPJB, Informe N° 014-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, asimismo mediante Oficios N° 472-2015-EF/63.01, Eloy Duran Cervantes Director General de Inversión Pública, también realiza invitación al Taller Macro Regional para el desarrollo de Carteras Estratégicas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública a realizarse en la ciudad de Lima el día 05 de febrero del 2015; dirigidos al Alcalde y Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones a fin de orientar las inversiones hacia la reducción de brechas en los servicios públicos y promover la mejora de la competitividad regional; así como la formulación de una cartera estratégica para los gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales.

Que conforme al Informe N° 014-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el C.P.C Erick Manuel Salazar Pantigoso, Sub Gerente De Contabilidad, remite las Planillas de viáticos N° 04-2015 y 05-2015 para certificación presupuestal y se proceda con la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF se regulo el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, estableciéndose la suma de S/. 320.00 (trescientos veinte con 00/100 nuevos soles) para los funcionarios y empleados públicos, por día respectivamente.

Que, atendiendo las invitaciones antes mencionadas, resulta necesario establecer la autorización de viajes del Jefe de la Oficina de programación e inversiones de la municipalidad provincial Jorge Basadre.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, con la visacion de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del **Sr. Uriel Montalvo Agurto** en condición **Jefe De La Oficina De Programación e Inversiones** por comisión de servicio, a la Ciudad De Lima por los días 04 y 05 de febrero del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR** la suma de **s/.640.00**(Seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) por concepto de viáticos y **s/.1,040.00**(mil cuarenta con 00/100 nuevos soles) por pasajes y gastos, por los días 04 y 05 de febrero del 2015, a favor del **Sr. Uriel Montalvo Agurto Jefe De La Oficina Programación e Inversiones**.

**ARTÍCULO SETIMO.- AUTORIZAR** se efectuó los trámites y pagos correspondientes para los gastos de pasajes y de transporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
**C.P.C. JULIO V. CONDORI COA**  
Gerente de Administración y Finanzas



C.c Alcaldía  
G.M.  
GDSSP  
O.P.P.  
S.G.T.  
S.G.C  
Responsable  
Arch.